



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8796

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 898,54.- (PEOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor del agente Rodriguez, Carlos Aníbal, legajo nº 12770/1, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no Gozada año 1996 \$ 898,54

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Finalidad 1 – Unidad 01 – Programa 05

Partida 1.1.1.3.7. Licencia No gozada año 1996 \$ 898,54 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.

Artículo-4º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N° 2639
FECHA 30. DIC 1998

Registrada bajo el N° 8796



MARIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESTADIA DE GOBIERNO

S COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESTADIA DE GOBIERNO

